

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la constitución de una Comisión Técnica para el seguimiento y Planificación Contractual.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Comisión Técnica para el Seguimiento y Planificación Contractual, como órgano colegiado, de carácter puramente informativo, con funciones de planificación y seguimiento de la contratación pública, así como el establecimiento de criterios homogéneos en toda la organización municipal relativos a todos los asuntos relacionados con la contratación pública.*

*SEGUNDO.- Corresponderá al Alcalde la determinación de la composición, normas y régimen de funcionamiento de este órgano interno”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- 1. “Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente al **Atestado 423/18 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en bionda, de propiedad municipal, en C/ Abogado de Oficio, por el vehículo Renault Clio, con matrícula **\*\*\*4C\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Caser, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 845,87 euros.*
- 2. Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 3353/18 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, de propiedad municipal, en Av. Pintor Joaquín Sorolla nº 141, por el vehículo Peugeot 307, con matrícula **\*\*\*6C\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Generali, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 698,50 euros.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 4343/18 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en valla de protección metálica, de propiedad municipal, en Av. Valle Inclán, por el vehículo Seat Ibiza, con matrícula **\*\*\*5D\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.364,92 euros.*
4. *Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1453/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Cr. de Coín, por el vehículo Ford Kuga, con matrícula **\*\*\*9G\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Zurich, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.223,93 euros.*
5. *Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 1746/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en árboles y farola, de propiedad municipal, en Cr. de Coín, por el vehículo Audi A8, con matrícula **\*\*\*2K\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.709 euros.*
6. *Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2299/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Joaquín Gaztambide, por el vehículo Peugeot 206, con matrícula **\*\*\*740\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Liberty, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.338,88 euros.*
7. *Dictamen del Letrado Municipal de 20 de noviembre de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las **Diligencias de Prevención 2593/19 de la Policía Local**, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en la Glorieta Compositor Ignacio Román cruce con Cr. de Coin, por el vehículo Mini Cooper, con matrícula **\*\*\*8F\*\***, asegurado en la Compañía de seguros Verti, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.586,93 euros.”*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Complejo Municipal de Tabacalera.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico–administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) Prever en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020 la cantidad de 220.171,61.- euros, para los ejercicios de 2021 y 2022 la cantidad de 360.280,78.- euros, para cada uno de ellos, y para el ejercicio económico de 2023 la cantidad de 140.109,17.- euros, 21% de IVA incluido.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145 y 146.1 de la LCSP.”

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, de acuerdo con el tenor literal del Anexo que se incorpora a la presente propuesta”.

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019</b>	
<b>PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>	
Técnico de Administración General	5
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>	
Administrativo de Administración General	2
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>	
Auxiliar de Administración General	16
<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>	
Subalterno de Administración General	3
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>	
<b>CLASE TÉCNICOS SUPERIORES</b>	
Técnico Superior Economista	2
Técnico Superior Ingeniero Industrial	1
Técnico Superior Licenciado Ciencias Ambientales	1
Técnico Superior Psicólogo	1
<b>CLASE TÉCNICOS MEDIOS</b>	
Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social	

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>	2
<b>CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>	
<i>Profesor Superior Banda de Música Saxofón</i>	2
<i>Profesor Superior Banda de Música Clarinete</i>	1
<i>Técnico Superior Protocolo</i>	1
<i>Oficial Técnico Bombero</i>	1
<i>Técnico Medio Educador</i>	1
<i>Técnico Medio Deportes</i>	3
	1
<b>CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES</b>	
<i>Oficial</i>	4
<i>Subinspector</i>	4
<i>Policía</i>	24
<b>CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
<i>Suboficial</i>	1
<i>Sargento</i>	3
<i>Cabo</i>	1
<i>Bombero</i>	11
<b>CLASE PERSONAL DE OFICIOS</b>	
<i>Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar</i>	3
<i>Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar</i>	3
<i>Oficial de Oficio Tapicero</i>	1
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Aprobación del Anteproyecto de Ordenanza nº35 para su posterior remisión y tramitación por el Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación de conformidad con lo estipulado en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**de la actividad “Cabalgata de Reyes Magos” del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración el día 4 de Enero de 2020 de la “CABALGATA DE REYES MAGOS”, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Distrito nº 6, dada la proyección de carácter cultural y religiosa que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
Itinerario: C/ Fernández Fermina, Conde de Guadalhorce, Cruz del Humilladero, Camino de San Rafael, Alfambra, C/ La Unión, C/ Antonio Luis Carrión, Paseo de los Tilos, Cruz del Humilladero, Conde de Guadalhorce (Explanada mercadillo), donde tendrá lugar la Recepción Real.	4 de enero de 2020 (sábado)	De 18:00 a 21:00 h.	3 horas

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de la actividad programada para la que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Teniente de Alcalde Delegada de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la autorización con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores del real Cuerpo de Bomberos, para la realización de ensayos musicales en la vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos la realización de ensayos musicales de forma ininterrumpida en la explanada de Martiricos (antigua ubicación del rastro), lo más alejado posible de la Escuela de Idiomas, de lunes a viernes y en horario*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*de 20:00 a 22.00 horas por un periodo de un año, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2019 al 19 de diciembre de 2020 en los términos siguientes:*

- *La banda estará formada por un número de músicos no superior a 38.*
- *No podrán ensayar más de una banda simultáneamente.*
- *Los ensayos deberán realizarse dentro del horario autorizado.*
- *La ubicación de la banda debe ser en todo momento la misma que la existente durante la realización de las mediciones (explanada de Martiricos, antigua ubicación del rastro).*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *La autorización quedará revocada y sin efecto, mediante Resolución dictada a tal efecto por la titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, si la realización de los ensayos musicales fueran objeto de denuncia ciudadana acreditando mediante medición acústica la superación de los niveles sonoros máximos permitidos, siempre y cuando de la valoración de la misma por la Sección de Calificaciones Ambientales y del Control del Ruido del Área de Sostenibilidad Medioambiental resultase contaminación acústica. Ello sin perjuicio de que por el órgano competente se proceda a la incoación de expediente sancionador al responsable de la banda por superación de los límites o niveles sonoros para ambiente exterior autorizados en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones aprobada por Acuerdo Plenario de 26.03.09 (BOP de 19.05.09).*

**Tercero.-** *Dar traslado de la presente Resolución a la Banda de Cornetas solicitante así como a la Policía Local, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a GESTRISAM, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

**Cuarto.-** *Ordenar a la Policía Local que disponga las medidas necesarias de control y vigilancia periódicas que garanticen que los ensayos musicales se realizan en los términos y condiciones autorizados (nº máximo de músicos, lugar de ensayo, horario, banda/s autorizada/s), dando cuenta de ello a GESTRISAM para que proceda en caso de incumplimiento, en habilitación de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, al ejercicio de la potestad sancionadora, así como al Área de Sostenibilidad Medioambiental a fin de que mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, se deje sin efecto la autorización”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de modificación del Convenio aprobado por Junta de Gobierno Local el día 8 de Noviembre de 2019, como consecuencia de los**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**cambios producidos en la representación de las firmas, en la participación de nuevas entidades y en el propio contenido del convenio y la aprobación del Acuerdo de Colaboración modificado entre el Ayuntamiento de Málaga y las empresas Obra Social La Caixa, Bodegas El Pimpi S.L Entidad, de Teatro del Soho S.L., de MAHOU- San Miguel S.A., de Premium Hostel Inversiones S.L. y de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Aprobación de la modificación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las empresas Fundación El Pimpi, Bodegas El Pimpi S.L Entidad, de Teatro del Soho S.L., de MAHOU- San Miguel S.A., de Premium Hostel Inversiones S.L. y de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U*

*•Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas”.*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del otorgamiento de una subvención directa y excepcional con carácter humanitario a la entidad “Asociación ONG África Arco Iris”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- La aprobación del otorgamiento de una subvención directa y excepcional con carácter humanitario a la entidad “Asociación ONG África Arco Iris”, con CIF \*\*\*4277\*\*, por importe de 10.000,00€.*

*2.- La notificación a la entidad tal como establece la normativa de aplicación”.*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio sito en el Parque de San Miguel para la explotación de quiosco-bar.*

*2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 19 de noviembre de 2019.*

*3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.*”

**PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de concesión demanial sobre espacio público destinado a Quiosco-Bar en el interior del recinto del Castillo de Gibralfaro de Málaga para su explotación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a Quiosco-Bar en el interior del Castillo de Gibralfaro de Málaga con destino a su explotación.*

*2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 23 de octubre de 2019 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

*3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.”*